

# **NORMAS FUNCIONAMIENTO DEL INTERNADO**

**CURSO 2019/2020**

***CENTRO INTEGRADO DE  
FORMACIÓN PROFESIONAL DE  
COCA (SEGOVIA)***

**CAPITULO O.- INTRODUCCION**

**CAPÍTULO I.- DESCRIPCION RESIDENCIA**

**CAPÍTULO II.- FUNCIONAMIENTO DEL INTERNADO**

**CAPÍTULO III.- CUIDADO Y USO DE LAS INSTALACIONES**

**CAPÍTULO IV.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS**

**CAPÍTULO V.- REGIMEN DE SANCIONES**

**CAPÍTULO VI.- REVISION Y APROBACION DE LAS NORMAS**

**FIRMAS DEL CLAUSTRO DE PROFESORES**

## **CAPITULO 0:- INTRODUCCION**

El **Centro Integrado de Formación Profesional forestal de Coca** (Segovia) fundamenta su actividad educativa en los principios que inspiran el artículo 27 de nuestra Constitución y hace suyos los fines recogidos en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE), los artículos que regulan la educación de formación profesional en la LOE 2/2006 de 3 de mayo y el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los Derechos y Deberes de los Alumnos y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León. (B.O.C.y.L. nº 99, de 23 de mayo de 2007).

El respeto a las personas y a las ideas, la tolerancia y el diálogo constituirán la base de la convivencia en el Centro de formación agraria.

El objetivo final que se persigue con las presentes normas es alcanzar, un marco de convivencia y autorresponsabilidad que permita el mejor aprovechamiento posible de los recursos humanos y técnicos. Regulará el funcionamiento del Internado del Centro Integrado de formación forestal en todo lo referente a su actividad convivencial.

El equipo directivo, es el órgano competente para la interpretación y aplicación de estas normas.

## **CAPITULO I.- DE LA RESIDENCIA**

### **Artículo 1.- Instalaciones de la Escuela.**

La estructura de las instalaciones del Centro es la siguiente:

#### a) PLANTA BAJA:

Planta dedicada fundamentalmente a la recepción de visitantes del Monumento Nacional así como a la gestión administrativa, organización escolar y prestación de servicios de la Escuela de Capataces Forestales.

- Recepción y sala de guías. 5 m<sup>2</sup>
- Conserjería y Negociado de Administración. 28,50 m<sup>2</sup>
- Despacho de Dirección. 13,50 m<sup>2</sup>
- Despacho de Jefatura de Estudios. 10,50 m<sup>2</sup>
- Área de Docencia. Despacho de Departamentos. 13,50 m<sup>2</sup>
- Aseos para profesores.
- Aseos para alumnos.
- Botiquín. 6,37 m<sup>2</sup>
- Sala de juegos, vestuario para alumnos. 50 m<sup>2</sup>
- Comedor. 101,50 m<sup>2</sup>
- Office. 30 m<sup>2</sup>
- Comedor de invitados. 19,20 m<sup>2</sup>
- Cocina. 35,10 m<sup>2</sup>
- Cámara frigorífica. 4,50 m<sup>2</sup>
- Almacén. 12,50 m<sup>2</sup>
- Salón de actos. Posibilidad de reconversión en aula magna. 66 m<sup>2</sup>

#### b) PLANTA PRIMERA:

Planta destinada a Formación.

- Aula 4. 43,70 m<sup>2</sup>
- Aseos para profesores.
- Área de Docencia. Despacho de Tutorías. 15,60 m<sup>2</sup>
- Área de Docencia. Oficina de Secretaría. 15 m<sup>2</sup>
- Aula 1. 55 m<sup>2</sup>
- Laboratorio Forestal. 31,50 m<sup>2</sup>
- Aula 2. 50 m<sup>2</sup>
- Aula 3. Tecnologías de la información. 40 m<sup>2</sup>
- Despacho de Gobernante y de Jefe de Internado. 13,40 m<sup>2</sup>
- Biblioteca. Sala de Profesores. 54 m<sup>2</sup>

- Aseos para alumnos.

c) PLANTA SEGUNDA:

Planta destinada a Residencia.

- 14 dormitorios, cuatro triples, con aseos comunes cada dos, 6 dobles con aseos comunes cada dos y tres dobles con sus aseos propios.
- Aula de 2º de GM: 41,40 m<sup>2</sup>.

d). PLANTA TERCERA:

Planta destinada a Residencia.

- 14 dormitorios, cuatro triples, con aseos comunes cada dos, 6 dobles con aseos comunes cada dos y tres dobles con sus aseos propios.
- Sala de juegos y TV. 41,40 m<sup>2</sup>. Posibilidad de reconversión en Aula de Formación.

e) PLANTA SÓTANO:

Planta destinada a servicios auxiliares.

- Aseos y vestuarios para personal laboral no docente.
- Lavandería.
- Cuarto de plancha.
- Cuarto de bombas y depósitos de agua potable.
- Cuarto de calderas de calefacción y ACS.

En cada planta hay un número suficiente de aseos para alumnos/as, profesores/as y vestuarios para alumnos y personal laboral no docente.

## **Artículo 2.- Número de plazas.**

Se establece que el número máximo de internos para conseguir una buena convivencia será de 64 alumnos, evitándose en todo momento tener habitaciones de 4 plazas.

## **CAPÍTULO II.- FUNCIONAMIENTO DEL INTERNADO.**

### **Artículo 3.- de los Internos.**

- 1 Solo podrán hacer uso del internado los alumnos matriculados en alguno de los ciclos impartidos en la Escuela y que manifiesten su interés a la hora de realizar la matrícula.
- 2 El régimen de internado podrá ser "media pensión", que consiste en desayuno, almuerzo y comida, o "pensión completa", que consiste en lo anterior más cena y dormitorio, siendo obligatorio ser mayor de edad para optar a este régimen.
- 3 Se podrá admitir la opción de comer los días que haya actividades escolares por la tarde para los alumnos externos y la de cena para alumnos en media pensión, mediante la aplicación de la tasa correspondiente.
- 4 El equipo directivo tiene la competencia para decidir que un alumno no tenga el derecho al uso del internado.
- 5 Todo alumno matriculado en este Centro estará sujeto al cumplimiento de la normativa vigente en materia de educación, y a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno del centro, al plan de convivencia y a las presentes Normas de Funcionamiento del Internado.

### **Artículo 3b.- de los menús.**

- 1 El menú se elaborará de manera semanal por parte del gobernante en colaboración con el cocinero del centro, pudiendo cambiar a lo largo de la semana si surgiera algún inconveniente en el suministro.
- 2 La realización de menús individualizados solo se hará, previa petición, cuando exista causa médica debidamente justificada.

### **Artículo 4.- Priorización de solicitudes**

Las solicitudes de admisión en el internado, en el caso de existir más alumnos que plazas, se priorizarán de la siguiente manera, hasta llegar al número máximo de internos:

**1º.-** Los alumnos que cursaron primero en el centro, aprueben todos los módulos en junio, no hayan tenido más de dos faltas leves y ninguna grave de convivencia el año anterior y realicen la matrícula en julio. Se tendrá en cuenta el expediente académico independientemente del ciclo cursado.

Esto supone que aquellos alumnos que hayan tenido dichas faltas, tengan algún módulo pendiente o no se matriculen en julio pierden la prioridad del internado como antiguos alumnos.

**2º.-** Los alumnos que accedan al centro usando las plazas reservadas para minusvalía, ya sea en periodo ordinario o extraordinario. A estos alumnos no les será de aplicación la norma de perder el derecho al uso del internado por repetir curso.

**3º.-** En la matrícula de julio, aquellos menores de edad que alcancen la mayoría iniciado el curso, y expresen su deseo de entrar en el internado, se les reservará la plaza hasta ese momento.

**4º.-** En la matrícula de julio, para los que entran en primera opción, el resto de plazas vacantes se dividirán de la siguiente manera:

**a.-** Un 50% de las vacantes para alumnos de grado superior. De estas el 60% será para alumnos que accedan por vía 1 (bachillerato) más los de reserva por deportista de nivel, el 30 % para vía 2 (técnico medio) y 10% para otras vías (prueba acceso...).

**b.-** Un 50% de las vacantes para alumnos de grado medio. De estas el 60% será para alumnos que accedan por vía 1 (ESO) más los de reserva por deportista de nivel, el 30 % para vía 2 (FP básica) y 10% para otras vías (prueba acceso...).

**c.-** Estas vacantes se adjudicarán por el orden que se establece según la baremación obtenida durante el proceso de admisión, según la normativa de la consejería de Educación.

**d.-** Asimismo pierden la posibilidad de acceder a plaza de internado los alumnos que hayan sido expulsados de internados de otros Centros de la Consejería de Agricultura y Ganadería

**5º.-** En la matrícula de julio, los que entren en segunda opción, aplicando lo del punto anterior.

**6º.-** Los alumnos de primero que aprueben en septiembre todos los módulos pendientes de junio y no hayan tenido más de dos faltas leves y ninguna grave de convivencia el año anterior, y aquellos que no realizaron la matrícula en julio, teniendo en cuenta el expediente académico independientemente del ciclo cursado

**7º.-** Los alumnos de primero que no aprueben en septiembre todos los módulos pendientes de junio, pero pasen de curso y no hayan tenido más de dos faltas leves y ninguna grave de convivencia el año anterior. Se tiene en cuenta el expediente académico independientemente del ciclo cursado.

**8º.-** En la matrícula de septiembre, para los que entran en primera opción, el resto de plazas vacantes se dividirán de la siguiente manera:

**a.-** Un 50% de las vacantes para alumnos de grado superior. De estas el 60% será para alumnos que accedan por vía 1 (bachillerato) más los de reserva por deportista de nivel, el 30 % para vía 2 (técnico medio) y 10% para otras vías (prueba acceso...).

**b.-** Un 50% de las vacantes para alumnos de grado medio. De estas el 60% será para alumnos que accedan por vía 1 (ESO) más los de reserva por deportista de nivel, el 30 % para vía 2 (FP básica) y 10% para otras vías (prueba acceso...).

**c.-** Estas vacantes se adjudicarán por el orden que se establece según la baremación obtenida durante el proceso de admisión, según la normativa de la consejería de Educación.

**d.-** Asimismo pierden la posibilidad de acceder a plaza de internado los alumnos que hayan sido expulsados de internados de otros Centros de la Consejería de Agricultura y Ganadería

**9º.-** En la matrícula de septiembre, los que entran en segunda opción, aplicando lo del punto anterior.

**10º.-** Los alumnos nuevos de segundo curso.

**11º.-** El centro se reserva el derecho de asignar plaza a los alumnos de primero que hayan tenido dos faltas leves o una grave de convivencia el año anterior, siempre y cuando tengan todos los módulos aprobados. Se tendrá en cuenta el expediente académico independientemente del ciclo cursado. Tendrán el último lugar en la prioridad de acceso al internado.

**12º.-** Los alumnos repetidores pierden el derecho al disfrute del internado, y aquellos con más de dos faltas leves o más de una grave están sujetos a lo que dictamine el equipo directivo en cada caso.

**13º.-** En casos especiales, decidirá el equipo directivo si un alumno tiene el derecho al uso del internado.

**14º.-** Al ser internado común para alumnos y alumnas, para facilitar la convivencia, se establece que para ocupar las habitaciones con baño propio tendrán prioridad las mujeres sobre los hombres, y en ningún caso habrá habitaciones mixtas.

### **Artículo 5.- Jefe de Internado**

El máximo responsable del funcionamiento del internado, por delegación del Director de Centro, es el Profesor Jefe de Internado, **plaza Nº R.P.T. 28.146**, del Servicio territorial de la Consejería Agricultura y Ganadería de la Provincia de Segovia que contará con el apoyo y colaboración de los responsables de internado.



## **Artículo 5.B- Funciones del Jefe de Internado**

- a. Organizar la vida residencial bajo la directa dependencia del Director del Centro.
- b. Coordinar la elaboración de la programación de las actividades del internado.
- c. Favorecer la convivencia en la Residencia y garantizar, junto con el Director, el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan.
- d. Velar por el desarrollo integral de los residentes según principios de responsabilidad, excelencia y salud.
- e. Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director dentro de su ámbito de competencias.

## **Artículo 6.- Responsables del Internado**

Sustituirán al Jefe de Internado en su ausencia, en las funciones propias de la residencia.

Serán los responsables del correcto funcionamiento del internado y del cumplimiento de estas normas.

## **Artículo 7.- Funciones de los responsables del internado**

Tendrán entre otras, las siguientes funciones, bajo la supervisión del Profesor Jefe de Internado:

- 1 Avisar para levantarse.
- 2 Abrir y cerrar los pasillos en las horas establecidas por el jefe de internado.
- 3 Control de los permisos de salida, y de las posibles ausencias, comunicándosele seguidamente al jefe de internado.
- 4 Comprobar si están listos los servicios de desayuno, comida y cena e indicar el acceso al comedor, controlando la asistencia de todos los alumnos y localizando a los ausentes.
- 5 Repartir el bocadillo en presencia del Profesor Jefe de Internado o persona responsable.
- 6 Anunciar el comienzo de todas las actividades lectivas.
- 7 Señalar el tiempo de estudio, si lo hubiese.
- 8 Indicar la hora del silencio y comprobar el apagado de luces.
- 9 Conectar y desconectar la TV y/o el vídeo.
- 10 Abrir la administración del centro por las tardes, en el horario que se establezca a principio de curso.
- 11 Repartir y recoger los juegos de mesa y salón.
- 12 Velar por el buen uso de los medios e instalaciones de la residencia y en las actividades extra lectivas.

- 13 Poner en conocimiento del Profesor Jefe de Internado de cuantas anomalías y problemas que puedan surgir.

### **Artículo 8.- Normas generales de convivencia en el internado.**

- 1 Al comienzo del curso escolar cada alumno depositará una fianza de corresponsabilidad, única para todo el ciclo, cuya cuantía será fijada anualmente por la dirección, la cual le será devuelta cuando titule, deducidas las sanciones económicas que se le hubiera podido imponer.
- 2 Las normas que regulan el funcionamiento del internado, se aprobarán en Claustro de Profesores a principio de curso a propuesta del Director del Centro, oído al Jefe de Internado.
- 3 Debido a las características singulares de esta Escuela, además de los Derechos y Deberes contemplados en el Decreto 51/2007 de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos, y se establecen normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, los alumnos matriculados en el Centro Integrado de Formación Profesional de Coca están obligados a cumplir las **siguientes normas generales de convivencia**:
  - a). En todas las dependencias del Centro, y especialmente en aulas, talleres y residencia, se guardará el debido respeto a la convivencia de todos, absteniéndose de vocear o pronunciar palabras malsonantes o elevar el tono de los aparatos de música, TV., etc.
  - b). Los alumnos del Centro deberán evitar la realización de actividades o acciones que puedan molestar al resto de compañeros.
  - c). Los alumnos deberán observar la debida corrección dentro y fuera del Centro y presentarse, en todo momento, debidamente vestidos y aseados.
  - d). Todos los alumnos del Centro deben asistir puntualmente a las actividades lectivas y extralectivas provistos del material necesario. No se abrirán las habitaciones en horario lectivo para recoger material olvidado al inicio de las actividades.
  - e). Los alumnos internos asistirán al estudio obligatorio (si así estuviese contemplado), en las horas establecidas en el horario general del Centro. El estudio requiere silencio y nadie podrá abandonarlo sin el permiso expreso del Profesor Jefe de Internado o del Responsable de internado.
  - f). Los alumnos no podrán ausentarse del Centro a la hora de dormir sin la correspondiente autorización firmada por el Profesor Jefe de Internado o del Responsable de internado.

- g). Todos los alumnos deberán guardar el debido respeto a los miembros de la comunidad educativa y al personal que presta sus servicios en el Centro.
- h). Por razones higiénicas, sanitarias, de seguridad y de acuerdo con las disposiciones vigentes, está prohibido el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas u otras drogas en las dependencias del Centro.
- i). Cada alumno dispondrá de una taquilla para guardar objetos personales y ropa de trabajo. El Centro no se hace responsable de los objetos, prendas o dinero que puedan ser motivo de pérdida o robo.
- j). El comportamiento individual o colectivo de todos los miembros de la comunidad escolar deberá ser respetuoso con las ideas, creencias, e intimidad de las personas que conviven en el Centro.
- k). El alumno que de forma reiterada muestre una actitud de falta de aplicación e interés por las enseñanzas y bajo rendimiento académico, podrá verse privado de los servicios de comedor e internado, informándose previamente al alumno y familia de esta posibilidad. También pueden perder este derecho aquellos alumnos que incurran en faltas graves o muy graves.
- l). Los hurtos o robos serán considerados como faltas muy graves.
- m). Cualquier otra norma que el Claustro de profesores pueda establecer para mejorar la convivencia del Centro.

### **CAPÍTULO III.- DEL CUIDADO Y USO DE LAS INSTALACIONES**

#### **Artículo 9.- Normas generales de utilización:**

- 1 Todos los miembros de la comunidad escolar tienen derecho y obligación a utilizar los medios e instalaciones de forma correcta y racional; velando por su mantenimiento y conservación.
- 2 Todos los alumnos deberán cambiarse, antes y después de las prácticas de campo, en la sala de taquillas, no permitiéndose el paso a aulas e internado con botas y ropa de trabajo. Para eso están las taquillas.
- 3 Las averías y desperfectos causados a las instalaciones, material escolar, mobiliario y otros medios didácticos como explotación, parque de maquinaria, útiles y herramientas, taller, laboratorio, medios e instalaciones deportivas, jardines, etc. que se hayan producido por un uso inadecuado, negligencia o de forma intencionada, serán responsables económica y disciplinariamente el causante o causantes de los mismos.
- 4 En caso de no aparecer el causante o causantes de la infracción, la responsabilidad por posibles daños recaerá en la totalidad de los alumnos usuarios del medio o instalación afectada.

- 5 Cualquier miembro de la comunidad escolar, profesor, alumno, trabajador del centro, deberá poner en conocimiento del Profesor Jefe de Internado, o de los Responsables de internado, las averías o desperfectos que se produzcan o descubra, indicando las causas y responsable/s si los hubiera.
- 6 Durante el horario lectivo, de no asistir a clase, no se podrá permanecer dentro de las dependencias del centro, salvo autorización expresa del Director o persona en la que delegue.

### **Artículo 10.- Cuidado y uso de las habitaciones:**

- 1 Diariamente, antes del desayuno, los alumnos deberán ventilar la habitación y baño asociado, hacer bien su cama y ordenar sus efectos personales, dejando la habitación en todo momento en perfecto estado, bien recogida, sin bultos tirados que dificulten su limpieza y con las luces apagadas.
- 2 El Profesor Jefe de Internado o la persona responsable podrá comprobar, en cualquier momento, el estado de las habitaciones.
- 3 El horario de permanencia en las habitaciones, así como el de estudio será fijado al inicio de cada curso por el claustro de profesores, previa propuesta del Jefe de Internado.
- 4 El uso de las habitaciones será exclusivamente como lugar de estudio y descanso (dentro del horario aprobado), guardándose el silencio debido a partir de la hora prevista en el horario general del Centro.
- 5 Durante el horario de clases está prohibido permanecer en las habitaciones.
- 6 El acceso y permanencia en las habitaciones fuera del horario establecido. estará justificado sólo por razones de máxima necesidad (enfermedad, recogida de objetos personales, cambio de ropa y aseo) y previo conocimiento y autorización del Profesor Jefe de Internado o del Responsable de internado.
- 7 En caso de enfermedad será obligatorio el correspondiente parte médico.
- 8 Únicamente está permitido tener en las habitaciones aquellas cosas estrictamente personales como útiles de aseo, ropa, libros, material escolar, etc., esta prohibido tener alimentos o bebidas.
- 9 No se podrán poner en las paredes de la habitación posters, banderas, pegatinas, fotos o similares.
- 10 En las habitaciones no deberán realizarse actividades como el consumo de alimentos, bebidas, tabaco etc.
- 11 El acceso a la residencia y habitaciones de personas ajenas al Centro, deberá contar con la autorización previa del Profesor Jefe de Internado o Responsable de internado.
- 12 El alumno que quiera permanecer en una habitación ajena deberá contar con la autorización del Profesor Jefe de Internado o

- Responsable de internado, y en ningún caso, después de las 24 horas.
- 13 Se deberán dejar las luces de habitaciones, baños y pasillos apagadas una vez empezadas las actividades lectivas.
  - 14 Los ocupantes de una habitación serán responsables de cualquier daño que se produzca en las mismas, o en los baños comunes.
  - 15 Las luces de emergencia son de obligado funcionamiento, considerándose falta muy grave cualquier alteración de las mismas.
  - 16 Una vez terminadas las actividades lectivas del curso se deberán dejar las habitaciones recogidas y retirados todos los efectos personales del alumno. A partir de esa fecha se tirará todo lo que permanezca en la habitación.

### **Artículo 11.- Utilización de los servicios de comedor:**

- 1 El acceso y permanencia en el comedor será exclusivamente para los fines y en los horarios establecidos.
- 2 Al comedor se accederá puntualmente en las horas previstas para ello en el horario general del Centro, debidamente vestidos y aseados, manteniendo durante la permanencia en el mismo una actitud y comportamiento adecuados.
- 3 El comedor se abrirá por los responsables del internado en las horas fijadas, debiendo esperar los internos en el hall de entrada, manteniendo una actitud y comportamiento adecuados.
- 4 Los alumnos no podrán realizar reclamaciones sobre el servicio cocina-comedor al personal de la misma. Cualquier reclamación al respecto se dirigirá al Profesor Jefe de Internado para que proceda en consecuencia.
- 5 No se podrá sacar comida ni usar o retirar elementos de la vajilla, cubertería, mobiliario... fuera del comedor, si no es con autorización expresa del Profesor Jefe de Internado.
- 6 El alumno que no vaya a utilizar algún servicio de comedor deberá comunicarlo con la suficiente antelación al Profesor Jefe de Internado, pudiendo descontarse el precio del servicio de la fianza anual.
- 7 Uno o dos internos serán los encargados de coger las bandejas de comida de los carros correspondientes a su mesa.
- 8 Cada interno será responsable de recoger toda su cubertería, siendo obligatorio dejar toda la mesa recogida una vez terminada la comida o la cena, dejando la silla colocada debajo de la mesa.

### **Artículo 12.- Uso de la sala de TV y juegos y de los Futbolines.**

- 1 El horario de Televisión y otras habitaciones dedicadas al ocio será fijado por el equipo directivo a propuesta del Jefe de Internado anualmente. Excepcionalmente en casos justificados, podrá

- ampliarse el horario con autorización del Profesor Jefe de Internado o del Responsable nocturno
- 2 Durante la permanencia en la sala de TV y Vídeo, se deberán observar las normas básicas de educación, convivencia y respeto a los demás guardando silencio y absteniéndose de fumar o consumir cualquier tipo de alimento o bebida.
  - 3 Las grabaciones y reproducciones de cintas de Vídeo serán exclusivamente las organizadas y autorizadas por el Profesor Jefe de Internado o del Responsable de internado.
  - 4 Después de utilizar los medios o juegos, los usuarios deberán recoger y guardar convenientemente estos en el lugar dispuesto para ello.
  - 5 Se podrá autorizar, de forma puntual, el uso del salón de actos para ver la televisión o películas previa petición.
  - 6 No se podrá jugar al fútbolín, o permanecer en la sala de TV, en horario lectivo, salvo autorización expresa del jefe de internado.

### **Artículo 13.- Uso de las aulas.**

- 1 El acceso y permanencia en las aulas está sujeto al horario lectivo y exclusivamente para realizar actividades propias de estudio, trabajos de gabinete o prácticos, etc. No podrán utilizarse las aulas en las horas posteriores a la cena salvo casos justificados y con la correspondiente autorización del Profesor Jefe de Internado.
- 2 Cuando termine el horario lectivo no pueden quedar en los pupitres libros, carpetas, mochilas o cualquier efecto personal del alumno.
- 3 En horario no lectivo las aulas son exclusivamente lugar de estudio, por lo que se debe mantener un comportamiento adecuado. Se habilitará un aula de silencio total, donde no se podrá estudiar en grupo.
- 4 El acceso a las aulas se realizará con puntualidad, correctamente vestido, aseado, provisto del material escolar y de estudio necesarios.
- 5 Los alumnos serán respetuosos con el profesor, compañeros, medios, mobiliario e instalaciones existentes en las aulas, siendo responsables del buen uso y conservación de los mismos.
- 6 No está permitido consumir en las aulas y pasillos; durante las clases, descansos o tiempo de estudio, ningún tipo de alimentos, bebidas, tabaco, etc. Queda expresamente prohibido el consumo de chicle o similar dentro de las aulas.
- 7 Cada alumno es responsable del correcto mantenimiento de su mesa y silla.
- 8 Durante el desarrollo de las clases prácticas en las aulas del taller, laboratorio, explotación, etc. serán de aplicación las mismas normas de comportamiento y disciplina que en las clases teóricas.

### **Artículo 14.- Uso de la biblioteca.**

- 1 La biblioteca permanecerá abierta según el horario establecido, al inicio de cada curso, por el profesor encargado de la misma.
- 2 El acceso y permanencia en la biblioteca será únicamente dentro del horario establecido y para realizar actividades de lectura, estudio, consulta de bibliografía y retirada o entrega de libros o documentación.
- 3 Durante las horas de funcionamiento de la biblioteca, habrá permanentemente un encargado o responsable al que se deberán dirigir los alumnos para solicitar libros de consulta o préstamo.
- 4 Los alumnos podrán solicitar prestados al encargado de la biblioteca cualquier libro existente, excepto diccionarios y enciclopedias por un periodo no superior a una semana, mediante la obligada suscripción y firma del impreso correspondiente.
- 5 Los usuarios que no devuelvan los libros prestados en el plazo establecido, serán privados en lo sucesivo de este servicio. Así mismo si son devueltos en mal estado o se han extraviado, deberán ser restituidos en el plazo máximo de una semana, pudiendo descontarse su valor de la fianza anual.
- 6 No se podrán realizar anotaciones, subrayado, o cualquier otro tipo de signatura en los libros o documentos de la biblioteca.
- 7 No está permitido hablar, fumar, consumir alimento alguno, bebidas o realizar cualquier otra actividad que pueda perturbar o molestar al resto de usuarios de la biblioteca.

### **Artículo 15.- Uso del aula de informática.**

- 1 El horario de utilización del aula de informática será fijado por el equipo directivo a propuesta del profesor encargado de la informática, para realizar actividades específicas como: prácticas, estudio y experimentación. El uso en un horario y en actividades distintas a las previstas deberá contar con la autorización del Profesor Jefe de Internado.
- 2 La realización de trabajos de clase será prioritario sobre otros usos.
- 3 Los profesores Encargados serán los máximos responsables del aula, velando por el buen funcionamiento y reposición de los instrumentos y del material necesario o solicitado por los profesores.
- 4 Todos alumnos usuarios, están obligados a respetar las normas de higiene y seguridad, a realizar la limpieza y colocación del material en los lugares apropiados y comunicar al Profesor Encargado las incidencias o necesidades en cuanto a la reposición de reactivos, disquetes, papel, materiales, etc. Siendo a la vez responsables del buen uso y conservación de las instalaciones, mobiliario y material existente.

- 5 Al inicio del curso se fijarán unas normas de utilización de la sala de informática, de obligado cumplimiento.
- 6 Esta prohibido instalar programas no autorizados por el centro.

### **Artículo 16.- Uso de la terraza y otros**

Se permitirá el uso de la terraza siempre y cuando se mantenga en perfectas condiciones higiénicas y la puerta cerrada, por parte de los alumnos de la escuela. Se fijará un horario de acceso por parte del claustro de profesores, a propuesta del jefe de internado.

El ascensor, de manera general, solo se utilizará para subir o bajar grandes bultos, para lo demás se deberán utilizar las escaleras.

## **CAPÍTULO IV.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTERNOS**

### **Artículo 17.- De los derechos de los internos**

1. Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
2. La protección contra toda agresión física, emocional o moral.
3. El respeto a la libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.
4. La disposición en el Centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.
5. Un ambiente de convivencia que permita en normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.
6. La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.
7. Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente.
8. La participación de carácter individual y/o colectivo mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos, y de representación en el centro, a través de sus delegados y de sus representantes en el Consejo escolar.
9. La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.
10. Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.



11. los internos pueden crear asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos, las cuales podrán recibir ayudas; todo ello, en los términos previstos en la legislación vigente.

### **Artículo 18- De los deberes de los internos**

1. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.
2. Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.
3. Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.
4. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.
5. Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Reglamento.
6. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
7. Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.
8. Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro.
9. Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.
10. Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.
11. Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.
12. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el reglamento de régimen interior.
13. Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.
14. Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.
15. Respetar las pertenencias y bienes de otros compañeros y del resto de la comunidad educativa

16. Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

## **CAPÍTULO V.- REGIMEN SANCIONADOR**

### **Artículo 19.- Faltas graves**

Se consideran faltas graves, que podrán implicar la pérdida del uso del internado de manera automática las siguientes:

1. Al tercer parte o amonestación por escrito u orales del Jefe de Internado, en un mismo curso escolar por falta leve, se considera falta grave. En caso de ya haber sido interno el curso anterior será al segundo parte.
2. Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra miembros de la Comunidad Educativa.
3. La agresión grave, física o moral, o la discriminación grave contra los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Los daños graves causados en los locales, material o documentos del Centro o en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa.
5. El robo
6. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa o la incitación a las mismas, tanto dentro del centro como en las actividades complementarias y extraescolares.
7. Cualquier tipo de Novatada.
8. Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de la actividad del Centro a juicio del claustro de profesores.
9. Fumar y/o consumo y/o posesión bebidas alcohólicas en cualquier lugar no autorizado del centro.
10. Consumo, posesión y tráfico de cualquier sustancia prohibida por Ley.
11. Ausentarse del internado sin tener permiso del Jefe de Internado o del Responsable nocturno.
12. Permanecer en la habitación, sin permiso del jefe de internado, en horario lectivo.
13. No abonar en tiempo la cantidad fijada como fianza y gastos escolares a inicio de curso.
14. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
15. Manipular de cualquier manera las luces de emergencia del internado, especialmente las de las habitaciones.
16. El incumplimiento de las sanciones impuestas.

17. La falta de rendimiento escolar según lo considere el Claustro de profesores en cada sesión de Evaluación.
18. Cualquier otra acción que pueda ser considerada grave, contraria a lo indicado en estas normas de funcionamiento del internado, a juicio del claustro de profesores.

### **Artículo 20.- Faltas leves.**

Se considerarán faltas leves, que implican, como mínimo, un apercibimiento por escrito, las siguientes:

1. No hacer caso de las orientaciones e indicaciones de profesores y demás personal de la Comunidad Educativa.
2. Tratar con desconsideración o no respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de los miembros de la Comunidad Escolar.
3. No seguir con aprovechamiento los estudios e impedir el derecho a estudiar de sus compañeros (interrumpir las clases sin causa necesaria, molestar tanto al profesor como a los compañeros, etc.).
4. Utilizar incorrectamente o con descuido los bienes e instalaciones del Centro: mobiliario e instalaciones de la residencia, mobiliario y material de aula, etc.
5. No respetar las pertenencias del resto de los miembros de la Comunidad Educativa (sustracciones, destrozos o deterioros, etc.).
6. No mantener en perfecto estado, y recogida y limpia, la habitación y baño asociado a la misma, en especial, no ventilar antes del inicio de las actividades lectivas, así como no apagar las luces.
7. No mantener una adecuada higiene personal.
8. Entrar en aulas y dependencias del internado con ropa y calzado de trabajo sucios.
9. Cualquier otra acción que, sin ser considerada grave, es contraria a lo indicado en estas normas de funcionamiento del internado, a juicio del claustro de profesores

### **Artículo 21.- Tipos de Sanciones.**

Las sanciones a imponer serán:

1. Apercibimiento verbal o escrito
2. Realizar cualquier tipo de trabajo orientado a mantener el orden, conservación y limpieza de espacios comunes e instalaciones del centro, incluido el foso.
3. Pérdida del derecho de uso de internado desde dos días a pérdida definitiva.
4. Pago de los daños causados.
5. Cualquier otra que estime el Claustro de profesores

## **Artículo 22.- Gradación de Sanciones**

A efectos de la gradación de las correcciones:

1. Se considerarán circunstancias positivas:
  - a. El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.
  - b. La falta de intencionalidad.
2. Se considerarán circunstancias acentuantes:
  - a) La premeditación y la reiteración.
  - b) Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
  - c) Cualquier acto que atente contra el derecho recogido en el artículo 12.2.a del Real Decreto 732/1995.

## **Artículo 23.- Procedimiento**

Una vez tenido en conocimiento por parte de Jefe de Internado de un hecho sancionable en el internado se procederá de la siguiente forma:

1. Identificación del infractor/es si es posible, e investigación del hecho.
2. Reunión del equipo directivo para la tipificación de la falta.
3. Audiencia del infractor/es con el Jefe de Internado.
4. Comunicación al infractor/es de la propuesta de sanción y presentación de alegaciones
5. Reunión del equipo directivo del centro para la imposición de la sanción
6. Comunicación por escrito

## **CAPÍTULO VI.- REVISION Y APROBACION**

### **Artículo 24.- Aprobación**

Las normas de funcionamiento del internado se aprobarán por el claustro de profesores al inicio del curso escolar. Hasta ese momento estarán vigentes las del año anterior

### **Artículo 25.- Revisión**

Anualmente se procederá a la revisión, modificación si procede y aprobación de las normas de funcionamiento.